



Resolución Ministerial

N° 1740 - 2022-IN

Lima, 15 de diciembre de 2022

 **VISTOS**, el Memorando N° 001113-2022/IN/OGIN, de la Oficina General de Infraestructura; el Memorando N° 001516-2022/IN/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000884-2022/IN/OGPP/OP, de la Oficina de Presupuesto; y el Memorando N° 002049-2022/IN/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 002354 -2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal b) de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2022, para aprobar transferencias financieras a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas, conforme a lo dispuesto por la Ley 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" con CUI 2235054; asimismo, se dispone que, la transferencia financiera autorizada se realiza mediante resolución del titular del pliego respectivo o a quien este delegue, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego; se precisa que, la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con fecha 29 de enero de 2014, el Ministerio del Interior y la OIM, suscribieron el Convenio Específico de Administración de Recursos para el Fortalecimiento de la Policía Nacional para la seguridad y estabilización comunitaria del Perú, el cual tuvo como objeto normar los mecanismos de cooperación entre las partes para: i) Ejecutar procesos de selección y adjudicación para la implementación de los proyectos, entre otros: "Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" con CUI 2235054; y ii) Realizar la administración de recursos durante la selección y adjudicación y el proceso de ejecución de los contratos resultantes en el marco de los proyectos;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, establece los requisitos para la autorización y suscripción de convenios de administración de recursos (CAR), así como para sus modificatorias, disponiendo que previo a la suscripción del convenio resulta necesario contar con los informes favorables de las oficinas de presupuesto, de administración y asesoría jurídica y la opinión favorable vinculante del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la necesidad de y viabilidad del convenio y mediante acto resolutivo de carácter indelegable, el titular de la entidad aprueba la suscripción del convenio, que también es aplicable para la suscripción de adendas;



Que, con Memorando N° 001113-2022/IN/OGIN, la Oficina General de Infraestructura, conforme a los Informes N° 001153-2022/IN/OGIN/OOB y N° 000162-2022/IN/OGIN/OOB/LCR, N° 000401-2022/IN/OGIN/UE032/PRESUP y N° 000340-2022/IN/OGIN/AL, de su Oficina de Obras, del Área de Presupuesto y de Asesoría Legal, respectivamente, sustenta técnica y legalmente, la suscripción de la Décima Sexta Adenda al referido Convenio, respecto de la ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" con CUI 2235054, a efectos de modificar el presupuesto referencial del Convenio para la continuidad del proyecto de inversión, cuyo monto incluye el 2% por los gastos administrativos de la OIM, efectuándose una transferencia de recursos, por el importe de S/ 1 311 866,19 (Un millón trescientos once mil ochocientos sesenta y seis mil y 19/100 Soles), a favor de la OIM; refiriendo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, emitida mediante Certificación Presupuestaria Nota N° 00480 del 16 de noviembre de 2022;

Que, a través del Memorando N° 002049-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria y en virtud del Informe N° 000884-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en cuanto a la disponibilidad presupuestal prevista en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, a nivel de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la suma de S/ 1 311 866,19 (Un millón trescientos once mil ochocientos sesenta y seis mil y 19/100 Soles) a favor de la OIM, para continuar con la ejecución del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" con CUI 2235054;

Que, con Memorando N° 001516-2022/IN/OGAF que contiene el Informe N° 052-2022-IN-OGAF-ADPI, la Oficina General de Administración y Finanzas emite opinión favorable para que se gestione la autorización de la suscripción de la Décima Sexta Adenda al citado Convenio;

Que, la suscripción de la Décima Sexta Adenda al Convenio Específico de Administración de Recursos para el fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú para la seguridad y estabilización comunitaria del Perú y la transferencia financiera a favor de la OIM, cuenta con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 002049-2022/IN/OGPP; de la Oficina General de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 001516-2022/IN/OGAF y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 002354 -2022/IN/OGAJ;

Que, con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Infraestructura, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suscripción de la Décima Sexta Adenda

Aprobar la suscripción de la Décima Sexta Adenda al Convenio Específico de Administración de Recursos para el fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú para la seguridad y estabilización comunitaria del Perú, respecto de la ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" con CUI 2235054, con la finalidad de modificar el presupuesto referencial del Convenio.

Artículo 2.- Transferencia Financiera

Autorizar una transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la suma de S/ 1 311 866,19 (Un millón trescientos once mil ochocientos sesenta y seis mil y



19/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución no deben ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Publíquese la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Artículo 5.- Notificación de la Resolución

Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Infraestructura, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior para que efectúen las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


César Augusto Cervantes Cárdenas
Ministro del Interior



